

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2015 Nº. 027

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por el llamado en garantía (SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70001233300020140020700	LUIS CARLOS ALZATE RIOS	TRASLADO DE EXCEPCIONES	REPARACION DIRECTA	NEGOCIOS E INVERSIONES JLT S.A.S	ECOPETROL S.A.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA DIEZ (10) DE JUNIO DE 2015. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS 11, 12 Y 16 DE JUNIO DE 2015. DIAS INHABILES: 13, 14 Y 15 DE JUNIO DE 2015.



SINDY HERNÁNDEZ VILLAMIZAR
Secretaria